



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : ABRAHAM PARRA PIÑEROS
RADICACION : 2020-00270

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de julio de 2021. Al Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

I. Téngase por agregado el oficio proveniente de la DIAN, y se **REQUIERE** a los interesados para que aporten ante la DIAN la documentación exigida en oficio 122242448-2459, a efectos de que se expida el respectivo paz y salvo del causante ABRAHAM PARRA PIÑEROS.

II. En atención al memorial allegado por el abogado JOSE LIBARDO MONTES PAEZ se advierte que le asiste razón, motivo por el cual, y como quiera que obra registro civil de nacimiento de la señora DIANA PARRA CENDALES se reconoce como heredera en calidad de hija del causante ABRAHAM PARRA PIÑEROS.

III. Como quiera que el abogado LUIS MARIA ACOSTA OYUELA aceptó el cargo de curador ad-litem de los señores DIANA LORENA PARRA GARCÍA, ZHARICK VALENTINA PARRA MERCHAN, MAICOL STIVEN PARRA MERCHAN, CINDY ELIANA PARRA MERCHAN y JHON SEBASTIAN PARRA GAMA, dentro del presente asunto el Juzgado la autoriza para ejercerlo.

IV. Se requiere a la parte demandante para que conforme lo establece el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, envíe copia del auto admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos al curador ad-litem, a fin de llevar a cabo el respectivo traslado para lo pertinente, una vez se acredite el envío, por secretaría contabilícese el término del traslado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 31 del 2 DE AGOSTO DE
2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria